Cajicá, 24 de noviembre de 2025

Señores: Catastro Zipaquirá

Asunto: solicitud corrección de novedades

II. Identificación del Peticionario

Campo	Información a completar
Nombre Completo:	Carlos Francisco Nieto Gutiérrez
Identificación:	C.C. 79.158646
Calidad en la que Actúa:	Propietario
Dirección de Notificación:	Cra 14 # 9ª 150 torre 4 apto 106, el cortijo
Teléfono:	3102287070
Correo Electrónico:	carlosfnieto@hotmail.com

III. Cuerpo del Derecho de Petición

Estimados señores,

Yo, Carlos Francisco Nieto Gutiérrez identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en la calidad de Propietario del predio con **Referencia Catastral No. 00000000000040183000** acudo ante ustedes en ejercicio del **Derecho de Petición** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con el fin de solicitar lo siguiente:

Petición

- **Primera Petición:** Solicito no enviar más novedades al municipio de Cajicá, Cundinamarca, a nombre del señor Fabio Alberto Nieto Gutiérrez con CC 79.154953 de Bogotá del cobro del predial según resolución dada por ustedes numero 25-126-0771 y 25-126-0772 de la propiedad con dirección

  Lote Nudillales ubicado en Cajicá, Cundinamarca y cancelar la novedad actual del año en curso.

Fundamentos de Hecho

1. El predio objeto esta englobado y por el error están cobrando en diferentes recibos, están cobrando a nombre del señor Fabio Alberto Nieto Gutiérrez con CC 79.154953 de Bogotá, quien es firmante de este documento, pero la

propiedad es una sola con todo y mejoras incluida, por tal motivo solo debe existir un solo cobro predial.

VI. Anexos

Para sustentar mi petición, adjunto los siguientes documentos:

1. Copias de Documentos de Identidad (C.C.)
2. Copia de impuesto predial de los años 2024 y 2025
3. Certificado de Tradición y Libertad reciente.
4. Copia de resoluciones emitida por catastro Zipaquirá

VII. Notificación

Para efectos de la notificación de la respuesta, reitero los datos de contacto y la dirección suministrados en el punto II de este escrito.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta, la cual espero recibir dentro del término legal establecido por la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Carlos Francisco Nieto Gutiérrez
C.C 79.158646
Teléfono: 3102287070
Correo: carlosfnieto@hotmail.com

Fabio Alberto Nieto Gutiérrez
CC 79.154953 de Bogotá
Teléfono: 3166661221
Correo: Nieto_fabio@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.158.646
NIETO GUTIERREZ
APELLIDOS
CARLOS FRANCISCO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1964
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
B- G.S. RH
M SEXO
30-OCT-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1503100-00857823-M-0079156646-20161024 0051955266A 1 5021618834



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
B- G.S. RH
M SEXO
28-OCT-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1503100-00150129-M-0079154953-20060210 0009945970A 1 5292618

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.154.953
NIETO GUTIERREZ
APELLIDOS
FABIO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



RECIBO:003326 22/04/2025 16:07:20

credibanco

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
CLL 2 4-07

VENTA APROBADA COPIA
TER:00088417 AUT:511868 RRN:638642
CU:01237287 VER:SFNV02_C01 VDR:HYE+
TOTAL (COP) $11,722,629
CREDITO MASTERCARD CMR ***4543 CUOTAS: 2

CANCELADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
899.999.465
Dirección: Calle 2A No 4-07
Teléfono 8795356
Código Postal 250240

www.cajica.gov.co

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
202599205

Fecha emisión: 22/04/2025

22 ABR 2025

Código Catastral Nuevo	00000000000040183000000000
Código Catastral	000000040183000
Dirección	LOTE NUDILLALES
Nit. / C.C.	79.158.646
Propietario	NIETO GUTIERREZ CARLOS FRANCISCO
Años a pagar	2025 a 2025
Matrícula Inmobiliaria	176-18789

REFERENCIA		0000000000040183000000000202599205	
Recibo Anterior	Años a pagar		Fecha Límite Pago
202458597	1		30/04/2025 00:00:00
Área Hectáreas	Área M2.		Área Construida
0	5040		677
Debe desde	Fecha Último Pago		Valor Pagado
2024	10/04/2024		$ 11,062,104

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INTRES PREDIAL	CAR	INTERESES CAR	DESCUENT	ALUMBRADO	OTROS	TOTAL
2025	0.008	1,675,583,000	13,404,664	0	0	0	-2,010,700	0	0	11,393,964
		TOTALES	13,404,664	0	0	0	-2,010,700	0	0	11,393,964

CONTRIBUYENTE

* Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería; el no recibirla no lo exime del pago. * El no pago oportuno de sus impuestos, Genera intereses a la Tasa Máxima Legal. * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.

– ALCALDÍA –
MUNICIPAL DE CAJICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
899.999.465
Dirección: Calle 2A No 4-07
Teléfono 8795356
Código Postal 250240

www.cajica.gov.co

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
202458597

Fecha emisión: 12/04/2024

12 ABR 2024

Código Catastral Nuevo	00000000000040183000000000
Código Catastral	000000040183000
Dirección	LOTE NUDILLALES
Nit. / C.C.	79.158.646
Propietario	CARLOS FRANCISCO NIETO GUTIERREZ
Años a pagar	2024 a 2024
Matrícula Inmobiliaria	176-18789

REFERENCIA		0000000000040183000000000202458597	
Recibo Anterior	Años a pagar		Fecha Límite Pago
202334644	1		12/04/2024 00:00:00
Área Hectáreas	Área M2.		Área Construida
0	5040		677
Debe desde	Fecha Último Pago		Valor Pagado
2023	13/03/2023 00:00:00		$ 8,049,085

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INTRES PREDIAL	CAR	INTERESES CAR	DESCUENT	ALUMBRADO	OTROS	TOTAL
2024	0.008	1,626,780,000	13,014,240	0	0	0	-1,952,136	0	0	11,062,104
		TOTALES	13,014,240	0	0	0	-1,952,136	0	0	11,062,104

CONTRIBUYENTE

* Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería; el no recibirla no lo exime del pago. * El no pago oportuno de sus impuestos, Genera intereses a la Tasa Máxima Legal. * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2511248284125070862 **Nro Matrícula: 176-18789**

Pagina 1 TURNO: 2025-176-1-154312

Impreso el 24 de Noviembre de 2025 a las 10:44:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAJICA VEREDA: CALAHORRA

FECHA APERTURA: 19-07-1982 RADICACIÓN: 1982-02219 CON: CERTIFICADO DE: 19-07-1982

CODIGO CATASTRAL: **25126000000000004018300000000**COD CATASTRAL ANT: 25126000000040183000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25112482841250708 62 **Nro Matrícula: 176-18789**

Impreso el 24 de Noviembre de 2025 a las 10:44:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1876 DEL 08-07-1963 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASQUILLA DE ADAMES MERCEDES

DE: CARRASQUILLA GILMA

A: CARRASQUILLA GILMA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-07-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2745 DEL 15-06-1965 NOTARIA 6. DE BOGOTA VALOR ACTO: $60,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 3 FANEGADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASQUILLA HERRERA GILMA CC# 20236144

A: SOCIEDAD ROBERTO COLLINS Y CIA. LIMITADA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3017 DEL 30-06-1965 NOTARIA 6. DE BOGOTA VALOR ACTO: $8,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO PARCIAL. AREA 343,35 V2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASQUILLA H. GILMA

A: GUERRERO DE TULA MERCEDES

A: TULA QUILEO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1987 Radicación: 1987-176-6-00558

Doc: ESCRITURA 1675 DEL 03-04-1986 NOTARIA 6. DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL."LOTE A" (M.32928)"LOTE C" (M.32929)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASQUILLA HERRERA GILMA CC# 20236144 X

A: SAN JERONIMO CAJICA, CABRERA HERMANOS LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-2004 Radicación: 2004-176-6-1104

Doc: ESCRITURA 17683 DEL 17-12-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA Y ACTUALIZA AREA (6.928,00 M2) Y LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASQUILLA HERRERA GILMA CC# 20236144

A: NIETO GUTIERREZ CARLOS FRANCISCO **CC# 79158646** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2511248284125070862 **Nro Matrícula: 176-18789**

Impreso el 24 de Noviembre de 2025 a las 10:44:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-02-2004 Radicación: 2004-176-6-1105

Doc: ESCRITURA 1210 DEL 09-02-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRT. 17683/2003 MISMA NOTARIA: APORTA NUMERO MATRICULA CORRECTA PRESENTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASQUILLA HERRERA GILMA CC# 20236144

A: NIETO GUTIERREZ CARLOS FRANCISCO **CC# 79158646 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-2004 Radicación: 2004-176-6-8094

Doc: OFICIO 939 DEL 14-10-2004 FISCALIA GRAL. DE LA NACION DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL REF. PREVIAS NUMERO 775515 FISCALIA 117.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FICALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD TERCERA DE PATRIMONIO ECONOMICO. FISCALIA SECCIONAL 117.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-2005 Radicación: 2005-176-6-10173

Doc: OFICIO 591 DEL 27-10-2005 FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA REF. SUMARIO NUMERO 775.515. DELITO DE ESTAFA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD SEGUNDA DE DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA Y EL PATRIMONIO ECONOMICO. FISCALIA 117 SECCIONAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-176-6-3638

Doc: DOCUMENTO . DEL 10-08-2009 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DECRETO 067 DE 10-08-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-06-2018 Radicación: 2018-176-6-7972

Doc: OFICIO OSP1077 DEL 09-05-2018 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CAJICA **NIT# 8999994650**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-02-2021 Radicación: 2021-176-6-2539

Doc: OFICIO 0112 DEL 16-02-2021 JUZGADO 56 PENALQ DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25112482841250708 62 **Nro Matrícula: 176-18789**

Impreso el 24 de Noviembre de 2025 a las 10:44:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7,8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL :CANCELA PROHIBICION JUDICIAL Y EMBARGO EN PROCESO NRO. 775515 FISCALIA 117.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 4889 : -

3 -> 68184 : -

4 -> 32928 : -

4 -> 32929 : -

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2009-176-3-157 Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-176-3-573 Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: 2005-176-3-483 Fecha: 17-11-2005

SI VALE. INCLUIDO EN ESPECIFICACION "REF. PREVIAS..." CORRIGE OMISION CALIFICACION DOCUMENTO. ARTS. 35-82 D.L. 1250 /1970. (FDO. REGISTRADORA) NOVIEMBRE 17/2005.

---

* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2511248284125070862 **Nro Matrícula: 176-18789**

Impreso el 24 de Noviembre de 2025 a las 10:44:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-176-1-154312 **FECHA: 24-11-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANET AMEZQUITA LOZANO

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CATASTRO ZIPAQUIRÁ

RESOLUCIÓN No. 25-126-0772 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS - ADICIÓN DE CONSTRUCCIÓN - EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UNOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA"

EL SECRETARIO DE DESPACHO en ejercicio de las facultades legales y, en especial, por las conferidas en la Ley 14 de 1983 y sus modificaciones, el Decreto 148 de 2020, el Decreto 1983 de 2019, la Resolución 96 de 2021 y de conformidad con el Decreto No. 002 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 define la gestión catastral como un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

Que, en los términos del artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 148 de 2020 la gestión catastral comprende los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral de la información catastral. Así mismo, en su literal c) indica que el proceso de conservación catastral es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, son responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– y los gestores catastrales, quienes prestarán este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales.

Que, el artículo 2.2.2.5.6 del Decreto 1983 de 2019 establece que las entidades territoriales que no estén habilitadas, podrán contratar a un gestor catastral en los términos de este Decreto para la prestación del servicio público en su territorio.

Que, por medio de la Resolución número 96 del 09 de febrero de 2021, el IGAC resolvió habilitar como gestor catastral al municipio de Zipaquirá, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción.

Que, en virtud de la anterior habilitación el municipio de Cajicá celebró con el municipio de Zipaquirá contrato interadministrativo No. 007 del 2.021 el cual tiene como objeto "Prestar el servicio público de gestión catastral para realizar la actualización, formación, conservación y difusión catastral de la zona rural y/o urbana en el municipio de Cajicá – Cundinamarca".

CATASTRO ZIPAQUIRÁ

RESOLUCIÓN No. 25-126-0772 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Que, el literal c) del Artículo 15 de la Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC, define como mutaciones de tercera clase, las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas y en general variables asociadas a la construcción. También, los cambios que se presenten respecto del uso de la construcción y destino económico del predio.

Que, el Artículo 23 de la Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC establece que, la fecha que se inscribirá para las mutaciones de tercera clase será la de radicación de la solicitud. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que, ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Zipaquirá, el(la) señor (a) CARLOS FRANCISCO NIETO GUTIERREZ identificado(a) con C.C. 79158646 en su calidad de propietario, presento solicitud de eliminación de mejora, tramite ejecutado mediante la resolución 25-126-0771-2023 del 02 de noviembre del 2023. Sin embargo, mediante este acto administrativo se procede a realizar la adición de construcción, soportada en la licencia de construcción y urbanismo, el título de dominio del bien inmueble, el certificado de tradición y libertad, la fotocopia del documento de identidad y los demás documentos que reposan en el expediente.

Que, revisada la información que reposa en la base catastral y realizada la inspección ocular en terreno y/o verificada a través de métodos indirectos, declarativos y colaborativos, por el ingeniero reconocedor predial del gestor catastral, se constató que actualmente en el predio existe la construcción a adicionar.

Que, evaluada la documentación solicitada por parte del gestor para que se lleve a cabo el trámite solicitado, se encuentra que procede una mutación de tercera clase y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican el literal c) del artículo 2.2.2.2.2 del decreto 148 de 2020 y lo preceptuado en el artículo 14, el literal c) del artículo 15, los artículos 16, 23, 30 y 31 de la Resolución No. 1149 de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la mutación de tercera clase para el bien inmueble descrito a continuación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la elaboración gráfica de los movimientos del predio objeto de modificación, a los que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la inscripción en el catastro del Municipio de Zipaquirá, del siguiente cambio:

TRÁMITE: ADICIÓN DE CONSTRUCCIÓN

PREDIO: 25126000000000000401830000000000

ACTUALIZADO

INFORMACIÓN PREDIO – PROPIETARIO	ANTES	DESPUÉS

CATASTRO ZIPAQUIRA

RESOLUCIÓN No. 25-126-0772 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Municipio	CAJICA	CAJICA
Englobe – Tipo Englobe	N	N
Número predial	25126000000000040183000000000	25126000000000040183000000000
Número predial Antiguo	25126000000040183000	25126000000040183000
Dirección Predio	NUDILLALES	LOTE NUDILLALES
Propietario	CARLOS FRANCISCO NIETO GUTIERREZ	CARLOS FRANCISCO NIETO GUTIERREZ
Numero de Identificacion	79158646	79158646
Círculo – Matrícula	176-18789	176-18789
Área Terreno	5.040,00	5.040,00
Área construida	0,00	677,00
Avalúo Total	$ 1.183.689.000	$ 1.556.578.000
Valor Autoestimación	$ 0	$ 0
Valor terreno autoestimación		$ 0
Valor construcción autoestimación		$ 0
Vigencia Catastral	2023	2023
Destino Económico	COMERCIAL	COMERCIAL

INSCRIPCION CATASTRAL	21/10/2021	
DECRETO 1891/2021	$ 1511241000	**VIGENCIA FISCAL:** 01/01/2022
DECRETO 2653/2022	$ 1556578000	**VIGENCIA FISCAL:** 01/01/2023

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE HACIENDA - OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL	NESTOR ALEJANDRO SANTAMARIA SANTAMARIA --	ALEYDA MORENO ROZO -- CONTRATISTA	NANCY PATRICIA ARDILA RAMIREZ -- SECRETARIA DE HACIENDA	C:/documentosoficinadegestioncatastral

Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
secretariahacienda@zipaquira-cundinamarca.gov.co

CATASTRO ZIPAQUIRÁ

RESOLUCIÓN No. 25-126-0772 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la resolución 1149 de 2021, el presente acto administrativo se notificará personalmente y subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, procederá la notificación electrónica siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.PARÁGRAFO: la inscripción y/o modificación solicitada por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, se comunicará a dicho titular por cualquier medio idóneo dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y subsidio de apelación, ante el funcionario que dictó la decisión, podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la resolución 1149 de 2021 y lo dispuesto en artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo y sus certificados hacen parte integral del mismo y quedará en firme de virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY PATRICIA ARDILA RAMIREZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE HACIENDA - OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL	NESTOR ALEJANDRO SANTAMARIA SANTAMARIA -- CONTRATISTA	ALEYDA MORENO ROZO -- CONTRATISTA	NANCY PATRICIA ARDILA RAMIREZ -- SECRETARIA DE HACIENDA	C:/documentosoficinadegestioncatastral

CATASTRO ZIPAQUIRÁ

RESOLUCIÓN No. 25-126-0771 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS - ELIMINACIÓN DE MEJORA - EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UNOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA"

EL SECRETARIO DE DESPACHO en ejercicio de las facultades legales y, en especial, por las conferidas en la Ley 14 de 1983 y sus modificaciones, el Decreto 148 de 2020, el Decreto 1983 de 2019, la Resolución 96 de 2021 y de conformidad con el Decreto No. 002 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 define la gestión catastral como un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

Que conforme al Art. 105 de la en la Resolución No. 70 de 2011 del IGAC la conservación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal.

Que en virtud de la anterior habilitación, el municipio de Zipaquirá celebró CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 007 del 16 de Septiembre del 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ COMO GESTOR CATASTRAL

Que el numeral primero del artículo 106 de la Resolución No. 70 de 2011 del IGAC dispone como uno de los objetivos de la conservación del catastro mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad.

Que conforme al Artículo 117 de la Resolución No. 70 de 2011 se establece que, dentro del proceso de conservación son procedentes las rectificaciones, entendida ésta como la corrección en la inscripción catastral del predio, de los errores en los documentos catastrales, advertidos en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

Que, ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Zipaquirá, el (la) señor (a) CARLOS FRANCISCO NIETO GUTIERREZ, identificado(a) con C.C. 79158646, en su calidad de propietario, presentó solicitud de cancelación de inscripción catastral de la mejora 25126000000000004018350000001 soportada en las pruebas que certifican la desaparición de la mejora, en el entendido que, dicha mejora se adiciona al inmueble con numero predial 25126000000000004018300000000 adquirido mediante escritura pública 17683 del 17-09-2003 de la Notaria 29 de Bogotá, soportado mediante la copia del certificado de libertad y tradición, copia de la cédula de ciudadanía y los demás documentos que reposan en el expediente.

CATASTRO ZIPAQUIRÁ

RESOLUCIÓN No. 25-126-0771 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Que una vez evaluada, la documentación que la norma catastral exige para realizar la mutación catastral, se encuentra que son procedentes los cambios que se llevarán a cabo en el resuelve del presente acto respecto del bien inmueble ubicado en la finca NUDILLALES del Municipio de CAJICÁ inscrito bajo la Cédula Catastral No. 25126000000000000401835000000001

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar las mutaciones, según su clasificación correspondiente, y las rectificaciones de algunos predios del Municipio de CAJICÁ que ameritan modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la elaboración del listado con los movimientos de los predios objeto de modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la inscripción en el catastro del Municipio de Cajicá, los siguientes cambios:

No Ficha	Estado
25126000000000000401835000000001	ELIMINADO
25126000000000000401830000000000	MODIFICADO

TRÁMITE: ELIMINACIÓN DE MEJORA

PREDIO: 25126000000000000401835000000001

ACTUALIZADO

INFORMACIÓN PREDIO – PROPIETARIO	ANTES	DESPUÉS
Municipio	CAJICA	CAJICA
Englobe – Tipo Englobe	N	N
Número predial	25126000000000000401835000000001	25126000000000000401835000000001
Número predial Antiguo	25126000000040183001	25126000000040183001
Dirección Predio	MEJORA	MEJORA
Círculo – Matrícula	-	-
Área Terreno	0,00	0,00
Área construida	677,00	677,00

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE HACIENDA - OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL	NESTOR ALEJANDRO SANTAMARIA SANTAMARIA --	ALEYDA MORENO ROZO -- CONTRATISTA	NANCY PATRICIA ARDILA RAMIREZ -- SECRETARIA DE HACIENDA	C:/documentosoficinadegestioncatastral

Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
secretariahacienda@zipaquira-cundinamarca.gov.co

CATASTRO ZIPAQUIRA

RESOLUCIÓN No. 25-126-0771 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Avalúo Total	$ 353.902.000	$ 353.902.000
Valor Autoestimación	$ 0	$ 0
Valor terreno autoestimación		$ 0
Valor construcción autoestimación		$ 0
Vigencia Catastral	2023	2023
Destino Económico	COMERCIAL	COMERCIAL

INSCRIPCION CATASTRAL		21/10/2021
DECRETO 2653/2022	$ 353902000	**VIGENCIA FISCAL:** 01/01/2023

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del CPACA y el artículo 151 de la resolución 070 de 2011, modificado por el artículo 20 de la resolución IGAC 1055 del 2012, la decisión emitida en el presente acto respecto de la modificación adelantada es un cambio individual que recae en el predio debidamente identificado mencionado en el artículo anterior y, como tal, se entiende notificado el día en el que se efectúa la correspondiente anotación en el documento catastral pertinente que será la misma fecha de expedición del presente acto administrativo. PARÁGRAFO: la inscripción solicitada por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, se comunicará a dicho titular por cualquier medio idóneo dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la misma, en el caso en que hubiese lugar a esta.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo y sus certificados hacen parte integral del mismo y quedará en firme de virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE HACIENDA - OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL	NESTOR ALEJANDRO SANTAMARIA SANTAMARIA --	ALEYDA MORENO ROZO -- CONTRATISTA	NANCY PATRICIA ARDILA RAMIREZ -- SECRETARIA DE HACIENDA	C:/documentosoficinadegestioncatastral

Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
secretariahacienda@zipaquira-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 25-126-0771 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Dado en ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA a los Dos (2) días del mes de Noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY PATRICIA ARDILA RAMIREZ
SECRETARIA DE HACIENDA

TODO POR LA PATRIA

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE HACIENDA - OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL	NESTOR ALEJANDRO SANTAMARIA SANTAMARIA --	ALEYDA MORENO ROZO -- CONTRATISTA	NANCY PATRICIA ARDILA RAMIREZ -- SECRETARIA DE HACIENDA	C:/documentosoficinadegestioncatastral